

IP-61-26-2021

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**; En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas, del día cuatro de mayo del año dos mil veintiuno.

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

I. El día catorce de abril del dos mil veintiuno, por medio correo electrónico de las catorce horas diecisiete minutos, ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] solicitando lo siguiente

1. Permisos y anexos para construcción de condominio Los Caracoles, ubicado en KM 43 ½ Carretera del Litoral, contiguo a parcelación Ceromar, Cantón El Sunsál, municipio de Tamanique, La Libertad.
2. Documentos presentados para la obtención del permiso de construcción.
3. Detalle de documentos que se requiere para obtención de permiso.  
Permiso de factibilidad y alcantarillado.

II. Mediante resolución de las quince horas, del día diecinueve de abril del dos mil veintiuno, se le previno al ciudadano [REDACTED] sobre los siguientes aspectos:

1. Es relevante hacer énfasis en los Principios de Transparencia establecidos en el Art. 4 literal d.) de la Ley de Acceso a la Información Pública; Integridad: la Información pública debe ser completa, fidedigna y verás; y el Art. 66 literal b) y c) del mismo cuerpo legal. En atención a lo antes expuesto, se requiere: **acredite** la calidad en que actúa, (si en calidad de representante legal o de apoderado legal de "Condominio Los Caracoles") **para tramitar la respectiva solicitud de información requerida**, a fin de cumplir con los requisitos que la Ley establece, y de conformidad a lo señalado en los literales: **a)** los principios fundamentales regulados en el Art. 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), **b)** al derecho de Datos Personales fundamentado en el Art. 6 literal **a)** la información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa a su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga, y los **Arts. 31:** Toda persona, directamente o a través de su representante, tendrá derecho a saber si se están procesando sus datos personales; a conseguir una reproducción inteligible de ella sin demora; a obtener las rectificaciones o supresiones que correspondan cuando los registros sean injustificados o inexactos y a conocer los

destinatarios cuando esta información sea transmitida, permitiéndole conocer las razones que motivaron su petición en los términos de esta ley. El acceso a los datos personales es exclusivo de su titular o su representante; **Art.33:** Los entes obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información administrados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso y libre, por escrito o por un medio equivalente, de los individuos a que haga referencia la información; **Art 32; Art. 34; Art. 36** de la LAIP.

2. Se requiere anexe copia de Documento Único de Identidad (ambos lados) legible y vigente, de acuerdo al Art. 66 inciso tercero de la Ley de Acceso a la Información Pública.

A fin de cumplir con los requisitos que la Ley establece.

- III. El día veintidós de abril del dos mil veintiuno, por medio de correo electrónico de las catorce horas un minuto, el ciudadano [REDACTED] subsana la prevención relacionada en el romano II). Especificando lo siguiente:

Documento de solicitud de información firmado.

Copia de Documento Único de Identidad.

Copia de NIT.

Solicitando:

Subsanación 1: Dándole cumplimento a la prevención realizada en cuanto a la calidad en la que actuó ratifico mi calidad personal, tal como aparece en la solicitud de información que dio origen a este acto, actuando en mi carácter personal con la finalidad de confirmar que la [REDACTED] posea todo los permisos ante su digna autoridad para la construcción del proyecto condominio "Los Caracoles", ubicado en Kilometro 43 ½ de la Carretera del Litoral, contiguo a parcelación Ceromar, Canton El Sunsál, municipio de Tananiqué, La Libertad.

Ya que la naturaleza de dicha unidad es que el ciudadano en su carácter personal; pueda verificar sin ser parte de la obra o procedimiento de los permisos y tramites que se llevan a cabo en cada institución según el Art. 1.- La presente ley tiene como objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado, de la Ley De Acceso a la Información Pública.

Subsanación 2: Con la finalidad de darle cumplimiento a lo solicitado adjunto al presente escrito copia de DUI y NIT.

- IV. El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos, Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las once horas, del día veintitrés de abril del dos mil veintiuno, el cual le fue notificado al correo electrónico establecido por el ciudadano.
- V. En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, el requerimiento de información a la Unidad Administrativa competente mediante resolución: De las once horas, cinco minutos, del día veintitrés de abril del dos mil veintiuno, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifique la clasificación de la información.

Sobre la petición de información Dirección Técnica en colaboración de la Unidad de Factibilidades, por medio de correos electrónicos de fecha tres de mayo de dos mil veintiuno, remitió la siguiente información:

Por este medio le informo que en relación al proyecto Condominio Los Caracoles, ubicado contiguo a Parcelación Ceromar, Cantón El Sunzal, Municipio de Tamanique, Departamento de La Libertad, no se cuenta con ningún registro en el Área de Factibilidades. Así mismo se le hace saber que sobre sus requerimientos de información de las preguntas del 1 al 3 no son competencia de nuestra Institución.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la LAIP y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 50 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que se encuentra relacionada en el romano V) del presente informe y forma parte integral de la misma. **II) HAGASELE SABER** al solicitante la información requerida bajo el número de referencia **IP-61-26-2021**, por medio del presente informe oficial. **III) NOTIFIQUESE** la presente resolución y entréguesele la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Manuel Alexander Guevara Falcón  
Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública.  
Oficial de Información - ANDA

